

CIRCULAR INFORMATIVA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 2023

El **COLEGIO CORPORACION EDUCACIONAL SAINT JOHN'S SCHOOL** ha renovado a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024 el Seguro de Accidentes Personales que otorga cobertura ante cualquier tipo de accidente que pudiera afectar a los alumnos y trabajadores del establecimiento educacional durante las 24 horas del día, con la **Compañía Mapfre Seguros** e intermediado por **THB Corredores de Seguros**, conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Accidente: Es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino, fortuito y violento, causado por medios externos, que afecte el organismo del asegurado provocándole lesiones, que se manifiesten por heridas visibles o contusiones internas, incluyéndose asimismo el ahogamiento y la asfixia, torceduras y desgarramientos producidos por esfuerzos repentinos, como también estados septicémicos e infecciones que sean la consecuencia de heridas externas e involuntarias y hayan penetrado por ellas en el organismo o bien se hayan desarrollado por efecto de contusiones.

Coberturas y montos cubiertos con que cuenta este seguro:

Planes	Monto cubierto UF
Incapacidad Total y Permanente Por Accidente	UF 400
Desmembramiento Accidental	UF 400
Reembolso De Gastos Médicos Por Accidente	UF 250
Gastos Funerarios (Tope Anual UF. 100)	UF 15

Condiciones Generales de la póliza de accidentes personales, según POL 320131474 inscrita en registro de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl).

Reembolso de gastos médicos por accidente:

El seguro cubrirá al Asegurado todos los Gastos Médicos, Hospitalarios o Farmacéuticos, razonables y acostumbrados que sean consecuencia inmediata y directa de un accidente, hasta el tope de Cobertura establecido y que se encuentre amparado por la Póliza.

El seguro cuenta con dos modalidades para el reembolso de aquellas prestaciones médicas en que se deba incurrir, ante la ocurrencia de un accidente del asegurado:

- Libre Elección:** Bajo esta modalidad, el asegurado podrá recurrir a cualquier establecimiento de salud pública o privada en caso de accidente, para luego solicitar el reembolso de los gastos médicos a la Compañía mediante la tramitación de una Solicitud de Reembolso.
Cada vez que se solicite un reembolso de gastos médicos, la documentación deberá acompañarse de un **"Formulario de Solicitud de Reembolso"** y adjuntar todos los comprobantes del gasto efectuado, una vez bonificados por su sistema previsional de salud (Isapre, Fonasa, Capredena, etc.) o seguros que corresponda (S.O.A.P. o seguro complementario particular), **antecedentes que deben ser enviados por correo electrónico a la encargada de siniestros de Mapfre: Sra. Claudia Orellana, e-mail: claudia.orellana@mapfre.cl, con copia a la Sra. Maritza Olave M. e-mail: molave@thbseguros.cl.**
- Convenio Cerrado:** Bajo esta modalidad, los asegurados podrán recurrir a las siguientes Clínicas en convenio, para solicitar las atenciones que requieran ante un accidente. Los gastos médicos hasta el tope del capital asegurado por titular serán cobrados directamente a Mapfre Seguros:

- Clínica Los Andes Los Ángeles VIII Región
- Clínica Adventista Los Ángeles VIII Región
- Clínica Andes Salud Concepción VIII Región

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. En caso de que el asegurado tuviese beneficios de alguna institución de salud, estatal o privada y/o bienestar, deberá hacer uso de ellos prioritariamente. Sólo serán reembolsados los gastos en que se incurra como consecuencia directa del Accidente.
2. La cobertura de reembolso de gastos médicos por accidente contempla el reembolso del 100% de los gastos médicos consecuencia de Accidentes, posterior a ser bonificados por el Sistema previsional de salud del asegurado.
3. En caso de que el Asegurado no cuente con Sistema Previsional de Salud o el gasto no sea cubierto por su sistema de Salud, el seguro reembolsará el 50% de los gastos médicos, hasta el tope de la Cobertura.
4. Para los Alumnos que sean extranjeros y que no cuenten con un Sistema Previsional de Salud en Chile, la Compañía reembolsará el 50% de los gastos incurridos como consecuencia del accidente del alumno.
5. Cada vez que se solicite un reembolso de gastos médicos, **la documentación deberá acompañarse de un "Formulario de Solicitud de Reembolso"**, el cual se acompaña a continuación del presente Informativo y adjuntar todos los comprobantes del gasto efectuado, una vez bonificados por su sistema previsional de salud (Isapre, Fonasa, Capredena, etc.) o seguros que corresponda (S.O.A.P. o seguros complementarios).
6. Este Seguro otorga cobertura dentro y fuera de Chile
7. El plazo para la notificación y presentación de todos los antecedentes y solicitud de reembolso de gastos a la Compañía de Seguros es de 60 días contados desde la fecha del accidente.
Plazo de presentación: para considerarse continuidad de tratamiento (cobertura) de un mismo Accidente: 365 días, contados desde la fecha del accidente.

La presente Circular es sólo de carácter informativa y no constituye la póliza de seguro, ni otorga cobertura alguna.

Para otras consultas o información adicional acerca de este Seguro contáctese con la Sra. Maritza Olave, ejecutiva asignada de THB Corredores de Seguros S. A., teléfono (2) 24986500 – (2) 24986588, email molave@thbseguros.cl.

Seguro Intermediado por: THB Chile Corredores de Seguros

